



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°743

DALCAHUE 03 de marzo del 2023.-

VISTOS: la sesión ordinaria N°53 del concejo Municipal de fecha 14/12/2022 y decreto alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/12/2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo el cargo de alcalde; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 03 de marzo del 2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Luis Samuel Molina Arias, Cédula de Identidad N° 12.003.471-5, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 03.03.2023 al 20.03.2023, ambas fechas inclusive.

Luis Samuel Molina Arias en calidad de experto, cédula de identidad N°12.003.471-5

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N°21.04.004 C.C 040423.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ROXANA CÁRCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDÉ DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - **Transparencia**
 - Oficina de Partes
 - Archivo
 - Interesado
- AWGA/MAAB/YCIG/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 03 de marzo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don **Luis Samuel Molina Arias** en calidad de experto,

Enseñanza media completa, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **Luis Samuel Molina Arias**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Elaboración de propuesta de trabajo y plan de acción para realizar servicio de captura de canes ferales que habitan en el vertedero municipal de Dalcahue.
- Ejecutar servicio de captura de canes que habitan en el vertedero municipal de la comuna de Dalcahue.
- Realización de Capacitación sobre Método de "Dardeo con Cerbatana para la captura de perros ferales" a funcionarias(os) de la Oficina de Medio Ambiente de la Municipalidad de Dalcahue. Dicha capacitación incluye para el municipio la entrega de:
 - 01 Jauja de captura para perros.
 - 02 Jaulas de captura paga gatos.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez y en los plazos legales establecidos a Don **Luis Samuel Molina Arias** lo siguiente:

La suma de \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) impuesto incluido con la retención del 13.00% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose en dos estados de pago, distribuidos de la siguiente manera:

- 1° estado de pago, un 30% del valor total de este contrato, equivalente a \$390.000 (trescientos noventa mil pesos) previa presentación de la propuesta de trabajo y plan de acción, que deberán

- ser aprobados por el Encargado de Oficina de Medio Ambiente o por quien subrogue, junto a los demás documentos necesarios para el pago (boleta de honorarios, acta de recepción de informe).
- 2° estado de pago, el 70% del valor total de este contrato, equivalente a \$910.000 (novecientos diez mil pesos) previa presentación de un informe de las actividades realizadas (operativo de captura de canes ejecutado y capacitación realizada), dicho informe debe ser visado por Encargado de Oficina de Medio Ambiente o por quien subrogue. Igualmente, para proceder al pago se debe presentar boleta de honorarios y acta de recepción de informe de los trabajos realizados.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 03.03.2023 hasta el 20.03.2023 o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **Luis Samuel Molina Arias** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **Luis Samuel Molina Arias**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **Luis Samuel Molina Arias**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


LUIS SAMUEL MOLINA ARIAS





ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE